

NIIF 15: INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PROCEDENTES DE CONTRATOS CON CLIENTES:

Fecha de emisión: mayo 1, 2014

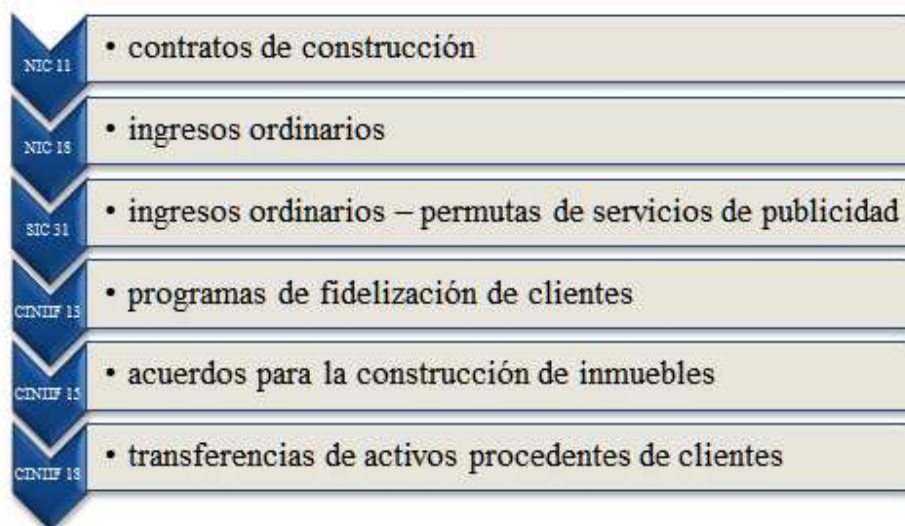
Vigencia desde enero 2018.

La norma se basa en el principio de que los ingresos se reconocen cuando el control de un bien o servicio se transfiere al cliente. Es un modelo único que distingue entre las [obligaciones de desempeño](#) satisfechas en un punto en el tiempo y aquellas obligaciones que se satisfacen en un periodo de tiempo

La NIIF 15, aplica a todos los contratos con clientes, excepto:

- Contratos de arrendamiento.
- Contratos de seguros.
- Instrumentos financieros y ciertos derechos contractuales u obligaciones sujetos a la aplicación de otras normas.
- Intercambios no monetarios entre entidades en la misma línea de negocios para facilitar las ventas a los clientes.
- Ciertas garantías en el ámbito de otras normas (que no sean las garantías de productos o servicios).

NIIF 15 deroga:



Ideas principales:

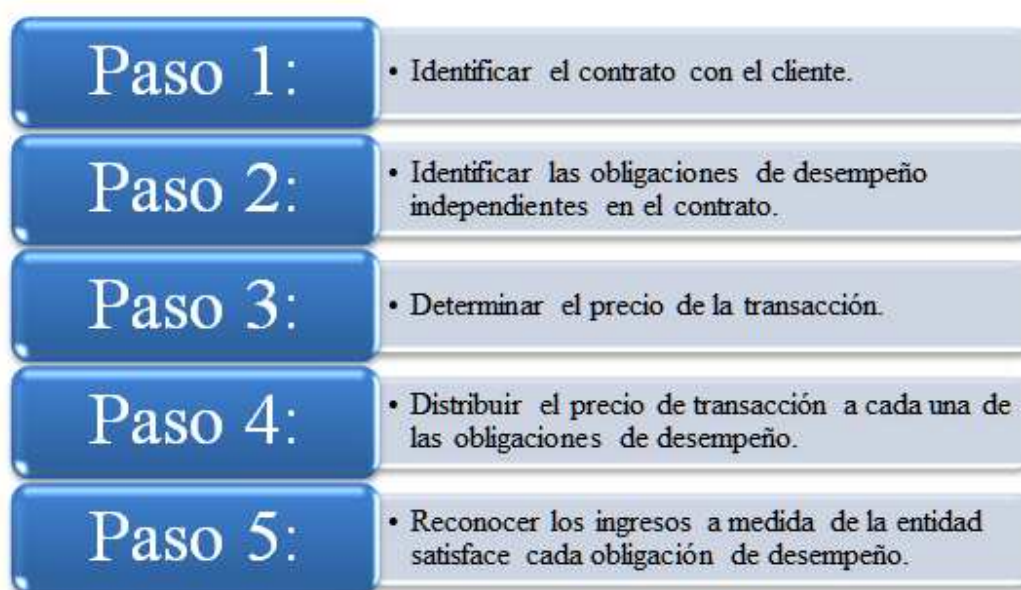
- **Obligación de desempeño.**– Es una promesa de transferir ya sea un bien o un servicio (o un conjunto de bienes o servicios), que son diferenciados. La NIIF 15 establece los criterios para determinar cuándo un bien o servicio es diferenciado, enfocándose en la forma en que un cliente puede beneficiarse de ese bien o servicio.

Este es un resumen libre y no constituye asesoramiento, para una interpretación o aplicación de la NORMA, es necesario remitirse a su texto original

- Compensaciones variables.- el IASB no considera que es útil reconocer ingresos que podrían revertirse en el futuro,
- Licencias, se reconoce dos tipos de licencias. "derecho de uso" de la Propiedad Intelectual (PI), y, un "derecho de acceso" a la PI, que existe a lo largo del periodo de la licencia.
- Costos para la obtención del Contrato.- deben ser capitalizados y amortizados en la medida que se reconocen los ingresos.
- El precio de la transacción debe ser ajustado por cualquier componente de financiación significativo en el contrato se debe considerar varios factores:
 - El tiempo transcurrido entre la transferencia de bienes o servicios al cliente y cuando éste paga por ellos.
 - Si el monto de la compensación difiere sustancialmente si el cliente paga en efectivo por los bienes y servicios al ser transferidos.
 - La tasa de interés en el contrato y las tasas de interés vigentes en el mercado apropiado.
- La entidad debería asignar un descuento total a una o más obligaciones de desempeño si cumplen con todos los siguientes criterios:
 - La entidad vende con regularidad cada bien o servicio específico (o cada paquete de bienes o servicios) de forma independiente.
 - La entidad vende con regularidad, de forma independiente un paquete de algunos bienes o servicios con descuentos a precios independientes de bienes o servicios en ese paquete.
 - El descuento atribuible al paquete de bienes o servicios es sustancialmente el mismo que el descuento en el contrato.
- Obligación de desempeño satisfecha durante un periodo de tiempo
 - Una entidad reconocerá los ingresos durante un periodo de tiempo, si alguno de los criterios mencionados a continuación se cumplen:
 - El cliente recibe y usa los beneficios otorgados por el desempeño de la entidad, en la medida que la entidad provee los mismos.
 - El desempeño de la entidad crea o mejora el activo controlado por el cliente.
 - El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo y la entidad tiene el derecho al pago por el desempeño completado a la fecha.
- El objetivo es reconocer los ingresos de una forma que represente la transferencia del control de los bienes o servicios prometidos al cliente. Los métodos para medir el progreso incluyen:
 - Los métodos de salidas, como las unidades producidas o despachadas, hitos del contrato, o inspección de los trabajos realizados.
 - Los métodos de entrada, como los costos incurridos, horas de trabajo empleado, el tiempo transcurrido, o las horas de máquina usadas.
- Derechos de devolución
La entidad contabilizará la venta de un bien con un derecho de retorno, reconociendo el ingreso al cual estima tendrá derecho (teniendo en cuenta los productos que se espera sean devueltos) y un pasivo por el reembolso que espera pagar a los clientes
- Garantías
La entidad contabilizará una garantía como una obligación de desempeño separada si el cliente tiene la opción de comprar la garantía por separado, ó, como una acumulación de costos si no se vende por separado, a menos que la garantía sea para ofrecer al cliente un servicio adicional a la garantía, de que el producto cumple con las especificaciones acordadas.

- La NIIF 15, requiere una serie de revelaciones entre las cuales se incluye:
 - información cualitativa y cuantitativa sobre los contratos con los clientes
 - juicios importantes realizados en la aplicación de la norma de ingresos, y activos reconocidos a partir de los costos para obtener o cumplir un contrato
 - revelaciones por cada período del estado de resultados integrales que se presenta y por cada periodo que se presente un estado de situación financiera

Las entidades seguirán un enfoque de cinco pasos para aplicar NIIF 15:



Modificaciones aclaratorias NIIF 15 (2016). (modificaciones con negrilla)

Párrafo NIIF 15.27: Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:

- (a) el cliente puede beneficiarse del bien o servicio independientemente o junto con otros recursos que están fácilmente disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
- (b) el compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, **el compromiso de transferir el bien o servicio** es distinto en el contexto del contrato).

Párrafo NIIF 15.29: **Al evaluar si los compromisos de una entidad de transferir bienes o servicios al cliente son identificables por separado de acuerdo con el párrafo 27(b), el objetivo es determinar si la naturaleza del compromiso, dentro del contexto del contrato, es transferir cada uno de esos bienes o servicios de forma individual o, en su lugar, un elemento o elementos combinados para los que los bienes o servicios comprometidos son insumos.**

CONVERGENCIA:

NIIF 15, es un proyecto en conjunto entre el IASB y el FASB para crear una norma única de reconocimiento de ingresos.

Vea las definiciones actualizadas de NIIF en www.soycontador.org

Este es un resumen libre y no constituye asesoramiento, para una interpretación o aplicación de la NORMA, es necesario remitirse a su texto original